ALCALDÍA DE BARBOSA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR : OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO ABURRÁ EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.

SECRETARÍA DE DESPACHO A LA CUAL CORRESPONDE EL PROCESO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

BARBOSA, JULIO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 2° de la constitución política *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 315 constitucional, dispone que corresponde al alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

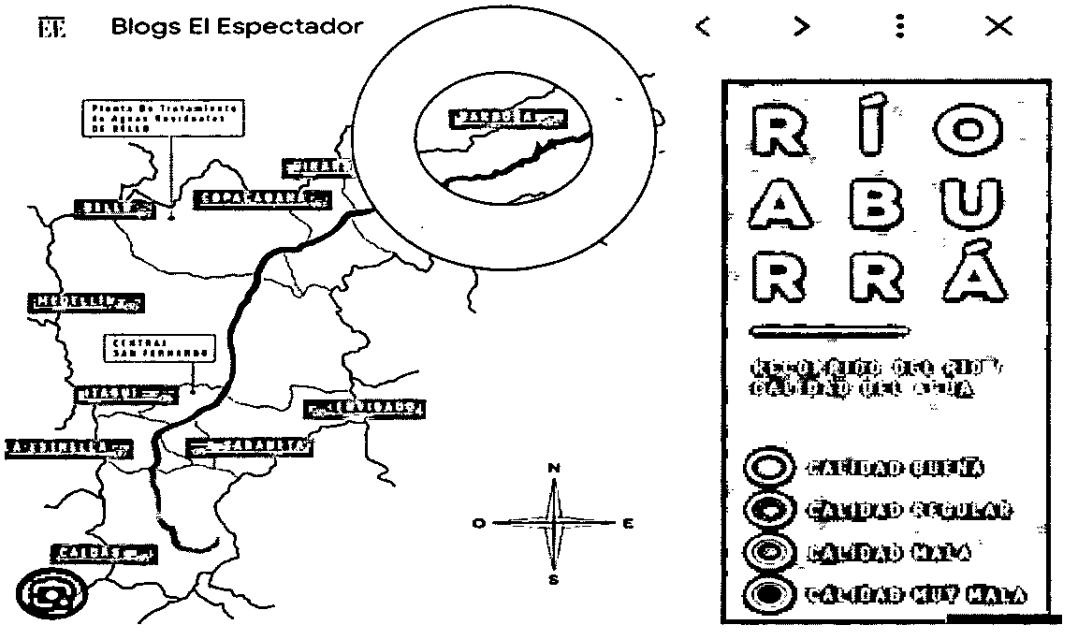
En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,*

la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

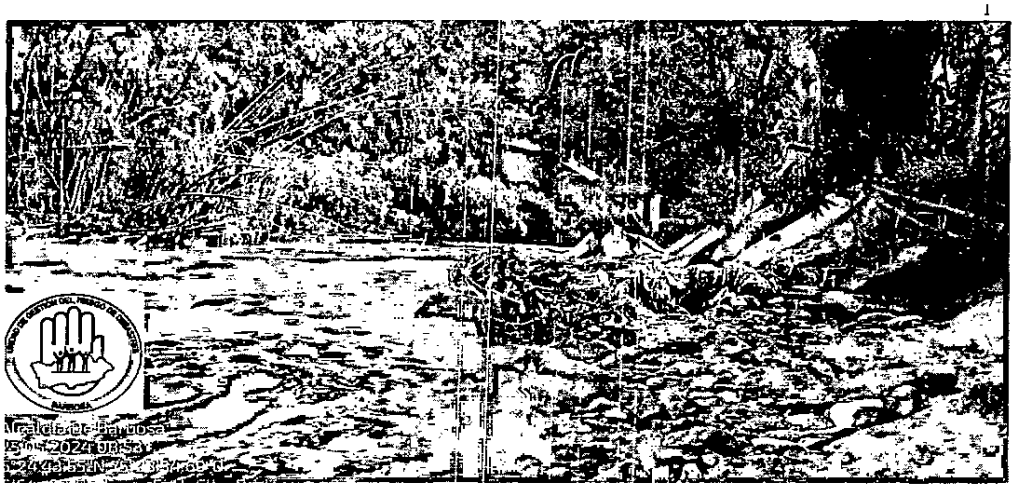
En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

El río Medellín es un río colombiano que discurre por la ciudad de Medellín y su área metropolitana de sur a norte, convirtiéndose en un eje integrador de la ciudad, El río se encuentra canalizado en su mayor parte a su paso por la ciudad, desde el municipio de Sabaneta hasta la estación Madera del metro, al norte de la urbe. Aguas abajo el rio no se encuentra canalizado y este transcurre sin control alguno por los municipios de Girardota y Barbosa, es así como debido a la ola invernal que se ha presentado en el último mes de manera atípica se ha visto afectada gran parte del municipio de Barbosa, en especial el tramo comprendido por la rivera del Rio Aburra, el cual ha aumentado en gran medida su caudal, golpeando la margen del rio con gran fuerza y generando afectaciones que de no ser intervenidas a tiempo causaran graves daños a las comunidades rivereñas y al municipio de Barbosa.





De acuerdo a lo encontrado en la visita técnica realizada por los ingenieros del área de gestión de riesgo municipal se puedo evidenciar afectaciones que se cuentan por cantidades en toda la jurisdicción del municipio de Barbosa que tiene referencia al rio, las socavaciones presentadas generan riesgos importantes que han derivado en pérdidas de terreno lo que agrava la situación aguas abajo al incrementarse el transporte de material vegetal, lodos y rocas arrastradas por las corrientosas aguas, estas han desplazado material pétreo de gran tamaño que causan daños a los puentes y demás infraestructura presente en el tramo afectado al golpear sus fundaciones causando desestabilización y riesgo de colapso.



Debido a esta situación, se cita a reunión extraordinaria el CMGRD, el día 26 de junio, para evaluar y tomar decisiones sobre las afectaciones en diferentes sectores del municipio que puedan generar riesgo para la población, como conclusión, el Alcalde municipal por medio del Decreto 128 del 2 de julio de 2024, decretó la situación de calamidad pública, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 003 del 29 de febrero de 2024 *"Por medio del cual se reglamentan las medidas especiales que podrá tomar el alcalde del municipio de Barbosa Antioquia en situaciones de desastres y/o calamidad pública teniendo como base el artículo 91 de la ley 1523 de 2012"*, otorgándole al Alcalde y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD las facultades para la atención de los eventos presentados. Para atender los daños presentados en el Rio; ante el alto riesgo de que se presente un desastre mayor.

La mitigación de esta problemática requiere de manera urgente acciones encaminadas a revertir los daños ocasionados y controlar la fuerza de la corriente de agua por medio de acciones como enrocados, bolsas de concreto resintado etc. lo cual deberá ser evaluado por profesionales en el área que tomen la decisión más acorde y económicamente viable para dar tranquilidad a la comunidad del municipio de Barbosa sin que se causen daños al medio ambiente.

Estas acciones requieren intervención de maquinaria pesada tipo retroexcavadora, volquetas, y demás y herramientas de trabajo especializado que permiten realizar las obras necesarias para encausar las aguas del rio de tal manera que no generen daños en las márgenes rivereñas.



La ley 1523 de 2012 en su artículo 2 contempla los responsables de la gestión del riesgo:

"Artículo 2°.

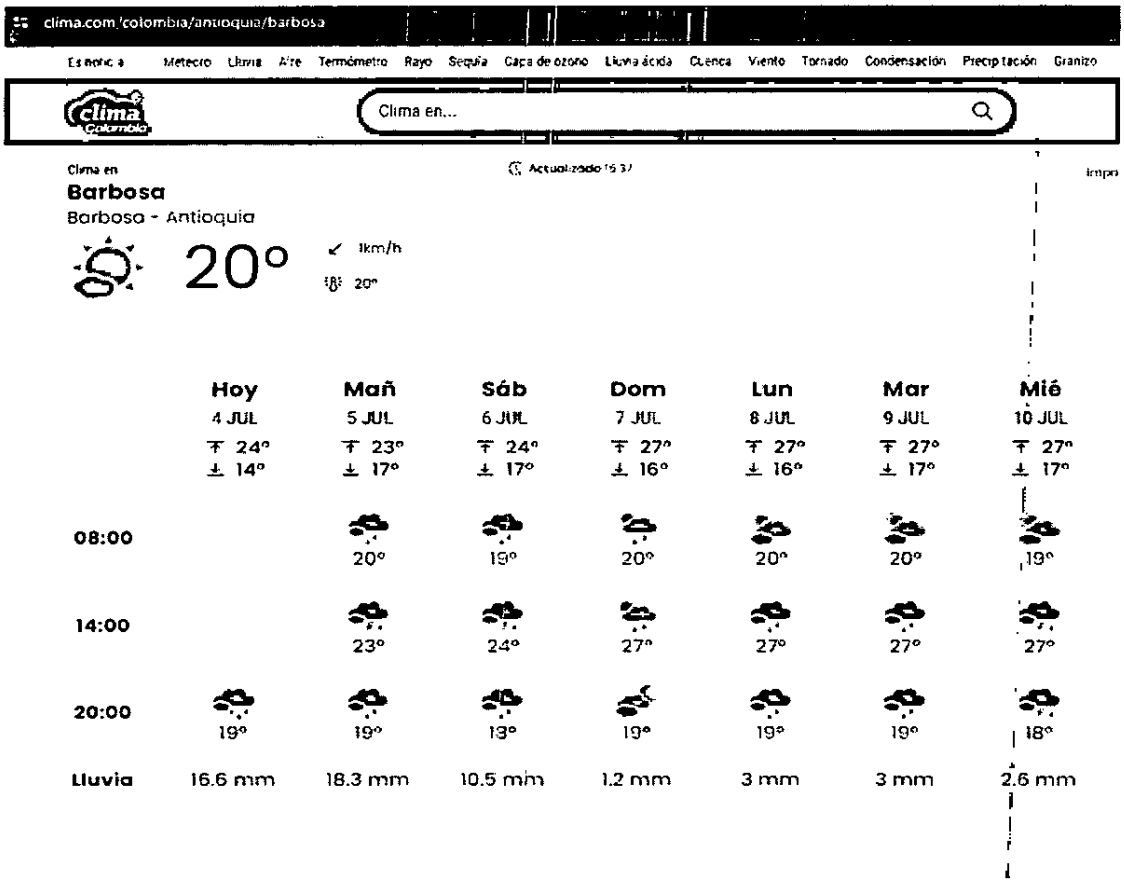
De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Artículo 6 ibidem, *"define como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible".*

En la actualidad las condiciones climáticas del municipio de Barbosa – Antioquia, son poco favorables y se requiere de un contrato de manera inminente que permita satisfacer las necesidades que hoy se encuentra en riesgo:



Según el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo, con fecha de publicación del 20 de junio de 2024, del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales - IDEAM en los meses de julio y agosto estima que se presentarán un incremento de las precipitaciones entre un 10% y un 30% más de lo habitual en los promedios climatológicos el departamento de Antioquia, para el mes de septiembre prevé déficit de precipitaciones entre un 10% y 40% por debajo de los promedios climatológicos el departamento de Antioquia. Es decir, que las lluvias continuaran entre julio y agosto según el IDEAM.

Es un deber de la administración Municipal velar por la integridad física y emocional de sus pobladores quienes ven con gran preocupación la fuerza y el caudal del rio como una amenaza latente para sus vida y bienes personales, en este sentido la secretaria de obras públicas realiza los trámites necesarios para prevenir cualquier tipo de amenaza o riesgo latente en la comunidad barboseña.

Por todo lo anterior el Municipio de Barbosa Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente, la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica, jurídica y experiencia necesaria, para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente estudio previo y así puedan desarrollar las actividades tendientes a OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO ABURRA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, dichas actividades estarán coordinadas con el personal adscrito a la secretaria de Obras Públicas del Municipio de Barbosa garantizando así la correcta ejecución de las actividades y el debido acompañamiento técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

2.2. Clasificación UNSPSC.: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	72	10	15
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
	77	10	15
	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de impacto ambiental

2.3. Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual:

Condiciones particulares: El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Rio Aburra jurisdicción del Municipio de Barbosa – Antioquia.

El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo.

Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y su ajuste a la ley general de contratación, obrando con transparencia y vocación de servicio.

Especificaciones: Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

a. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
b. Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010).
c. Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.
d. Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
e. NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
f. Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico RAS 2000.
g. Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
h. Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
i. Normas y especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS 2013.
j. Normas para construcción de Pavimentos Del Valle De Aburrá.
k. Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
l. Normatividad ambiental vigente.
m. Normatividad Espacio Público.
n. Manual de Accesibilidad.
o. Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
p. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.
q. Especificaciones técnicas NTC 2888, NTC 2890, NTC 577°, el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 0330

2017, la resolución de 0779 de 2021, por la cual, se modifica la Res 0330 DE 2017.

Previo al inicio de las actividades de este alcance y durante el desarrollo de las mismas, el municipio en compañía del CONTRATISTA DE OBRA realizará actividades de socialización con las comunidades y habitantes del área de influencia.

2.3. RESULTADOS

1. El contratista de obra deberá presentar un Informe detallado con registros fotográficos y descripción de las actividades realizadas dentro del proceso.

2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico y digital, en el que relacione el desarrollo de cada una de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa para el cumplimento de las obligaciones derivadas del convenio dentro del proyecto que el mismo involucra.
b. Realizar oportunamente los pagos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
c. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto desde la secretaría de obras públicas en la parte técnica
d. Socializar el proyecto con la Comunidad Beneficiada.
e. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este Contrato a través de la interventoría contratada para tal fin.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a cumplir con:

a. Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro del presupuesto oficial.

b. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se van a ejecutar, las de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes, de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.

c. Dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, ejecutando acorde con la programación entregada y aprobada por la interventoría y la Secretaría de Obras Públicas, las obras que son objeto del contrato.

d. Cumplir con los requisitos tendientes a la legalización del contrato dentro del término pactado en el mismo.

e. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para su correcta ejecución, reservándose el Interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.

f. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar inspección y visitas durante la ejecución de la obra y que el Interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.

g. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el Interventor y/o supervisor del contrato, acatando las órdenes e indicaciones impartidas.

h. Informar oportunamente al Interventor y éste al supervisor delegado del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

i. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación que sea pactada con la Entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por EL MUNICIPIO.

j. Brindar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.

k. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.

l. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.

m. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

n. Tener el curso de alturas vigente, para el personal, en caso de requerirse para las actividades a ejecutar.

o. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio a intervenir, asumido por su cuenta.

p. Cumplir a cabalidad los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas de riesgo V según la resolución 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, y la disposición en obra por parte de contratistas e interventorías de personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

q. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

r. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

s. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

t. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

u. Mantener indemne al Municipio de Barbosa frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

v. Mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

w. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegaré a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Barbosa o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.

x. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

y. Suministrar la información necesaria para elaboración del acta de liquidación, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley.

z. Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones y solicitar aprobación del supervisor para la utilización de maquinaría e insumos no previstos.

aa. Las demás actividades requeridas por el Interventor y/o supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

2.6 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Rio Aburra, Jurisdicción Municipio de Barbosa-Antioquia

2.8 INTERVENTORÍA: Atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto a contratar se contratará interventoría externa, la cual realizará sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Contrato de obra pública por un valor estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL SEIS PESOS M/L ($368.625.006), todo incluido. (Ver presupuesto oficial).

4. ESTUDIO DEL SECTOR .

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Los riesgos presentados en el Municipio de Barbosa por ola invernal se clasifican como riesgos emergentes, aquellos riesgos que no conocemos muy bien y que no pueden ser medidos fácilmente en su impacto o en su probabilidad de ocurrencia. Entre estos riesgos se encuentran los riesgos de cambio climático, que pueden ser físicos o de transición; los riesgos sociales que pueden presentarse dada la incertidumbre de las familias que ven perdido su patrimonio personal y que dadas sus condiciones de vulnerabilidad pueden tomar decisiones que ponen en riesgo a la comunidad en general.

Técnico: La Entidad analizó que, para el objeto a contratar, es menester que el adjudicatario tenga experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y cuente con la disponibilidad, capacidad y la logística necesaria, así mismo se debe prever que ante una contingencia, este tenga capacidad de reacción para cumplir con las actividades del objeto contractual.

Legal: Se debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores, incluyendo las ambientales y cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones. Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, con sus guías y circulares.

El país atraviesa un estado de transición entre el fenómeno de El Niño y el fenómeno de La Niña, el cual viene acompañado de lluvias que ya empiezan a generar estragos en diferentes regiones.

El informe de reporte preliminar de afectaciones por emergencias de municipios indica que el inicio de la temporada invernal deja a la fecha en Colombia se reportaron más de 80.100 víctimas debido a desplazamientos masivos y confinamientos en 120 eventos, ocurridos en 32 municipios de 11 departamentos. personas damnificadas; viviendas destruidas, viviendas averiadas y viviendas en riesgo; vías afectadas; puentes destruidos y redes de acueductos afectadas además de hectáreas de cultivos con daños.

Durante la Sesión Extraordinaria N°2, se socializó ante los honorables diputados, la situación actual de las emergencias invernales en el Departamento de Antioquia, por parte de Jaime Enrique Gómez, Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN; y la situación actual de las emergencias viales, debido a la ola invernal presentada en el Departamento de Antioquia, por parte de Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física de Antioquia.

Según el DAGRAN Antioquia, se han reportado 516 eventos ocasionados por la ola invernal, entre estos se han presentado movimientos en masa, creciente súbita, avenida torrencial, inundaciones, vendavales, tormentas eléctricas que han afectado el departamento.

https://www.asambleadeantioquia.gov.co/ola-invernal-afecta-a-antioquia/

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con las normas citadas, la presente contratación se debe realizar con una entidad de naturaleza pública que su misión y objeto social estén relacionadas con el objeto contractual y que beneficie a la comunidad, y que su capacidad administrativa, financiera y jurídica esté ligada con las obligaciones del contrato que se será celebrado.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar.

El contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social, el cual es acorde y permite la realización del objeto contractual.

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Colombia el sector de la construcción está compuesto por dos grandes ramas: la que se dedica primordialmente a soluciones de vivienda y la dedicada a obras civiles de infraestructura las cuales pueden ser públicas y privadas.

Este sector presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros y las políticas implementadas por el gobierno que responden principalmente a la generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ASPECTO ECONÓMICO

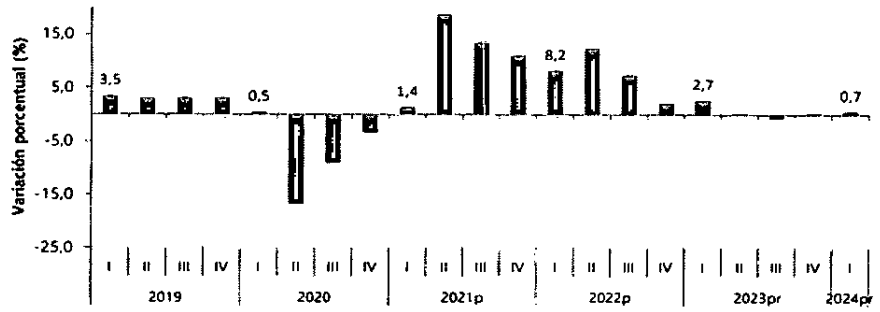
COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA.

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de mayo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

DANE 70 años
NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vias de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

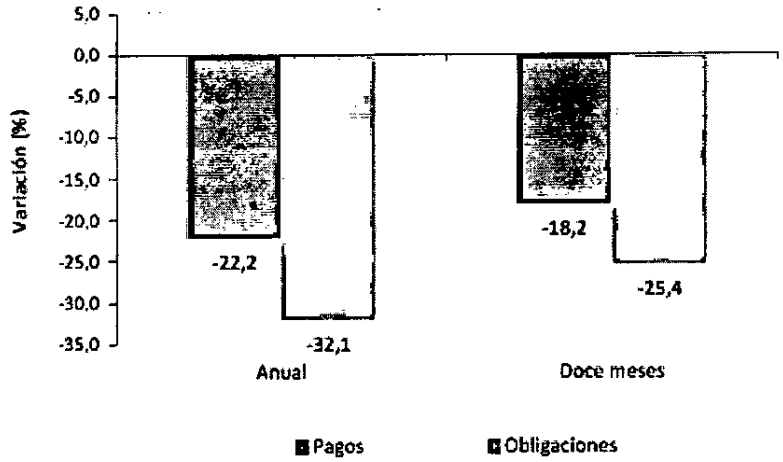
INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES (IIOC).

El Indicador de Inversión en Obras Civiles se ha diseñado para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inicio el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del Valor Agregado de este subsector.

El cálculo del OIIC se realizar para cada uno de os tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje, alcantarillado y obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y obras de ingeniería (4008).

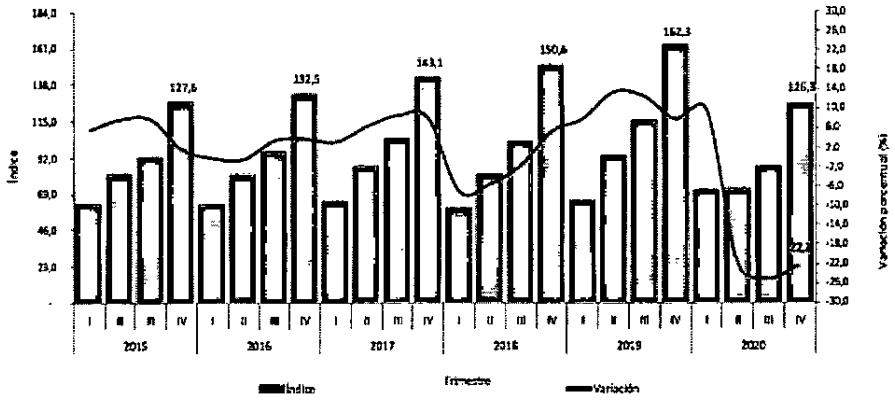
Gráfico 1. Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles
Total nacional
IV trimestre 2020[Pr]



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020[Pr] (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

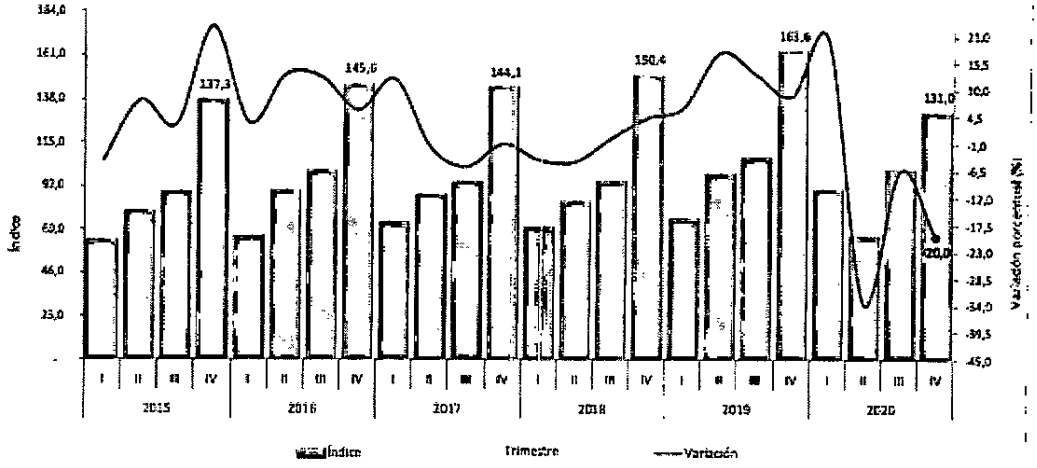
Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería	-58,4	-6,4
Construcciones sobre la minería, centrales generadoras eléctricas y líneas para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, presas, aeropuertos, alcantarillado y otras obras portuarias	-6,9	-0,7
Vías férreas, pasos de montaje y sistemas de transporte masivo	-31,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
***Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.**
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Gráfico 3. Índice y variación anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades territoriales presentó una disminución de 33,1% respecto al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -13,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (-20,0%) (Cuadro 2).

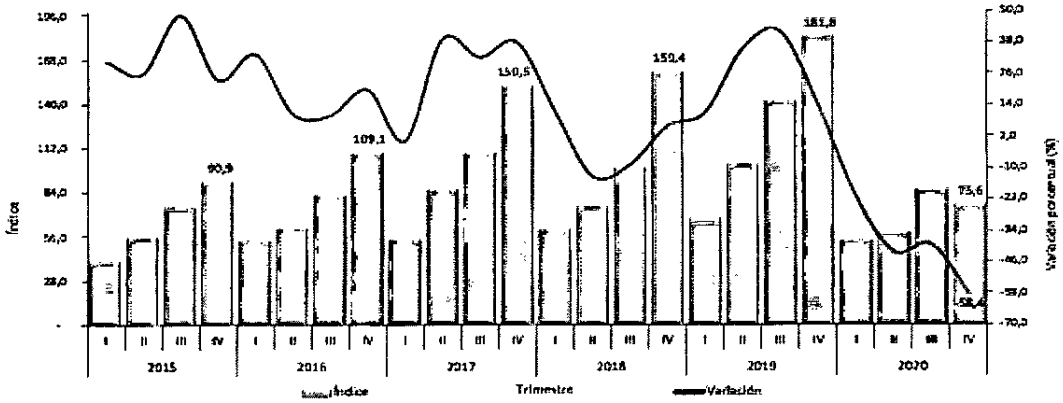
Cuadro 2. Variación y contribución anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos por tipo de entidad
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-14,9	-3,3
Territoriales	-33,1	-13,4
Otras*	-8,6	-3,2
Total	-20,0	-20,0

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
* Otras incluye empresas privadas, concesiones viales y empresas de servicios públicos.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de otras obras de ingeniería1 presentó una disminución de 58,4% en sus pagos y restó 6,4 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras ambientales, parques y escenarios deportivos.

Gráfico 4. Índice y variación anual de los pagos de otras obras de ingeniería
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 58,5% en los pagos efectuados y aportó -58,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-58,4%).

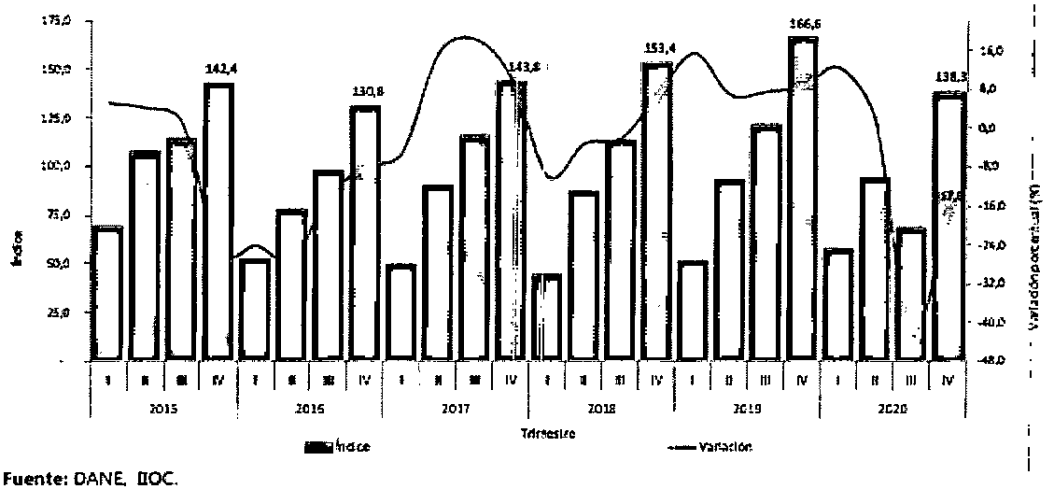
Cuadro 3. Variación y contribución anual de los pagos de otras obras de ingeniería por tipo de entidad IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-53,7	-0,3
Territoriales	-58,5	-58,0
Otras*	-37,8	-0,2
Total	-58,4	-58,4

Fuente: DANE. IIOC.
Pr: preliminar
* Otras incluye empresas de servicios públicos y empresas privadas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una disminución en los pagos de 17,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -6,0 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras de exploración y explotación petrolífera.

Gráfico 5. Índice y variación anual de los pagos de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (IV trimestre)



Fuente: DANE. IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades nacionales registró una disminución de 15,3% y contribuyó con -11,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-17,0%) (Cuadro 4).

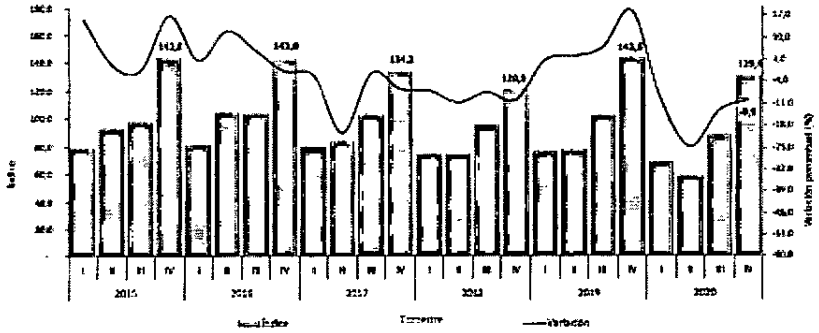
Cuadro 4. Variación y contribución anual de los pagos de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia por tipo de entidad
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-15,3	-11,4
Territoriales	1,1	0,0
Otras*	-18,8	-5,6
Total	-17,0	-17,0

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
* Otras incluye empresas de servicios públicos y empresas privadas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Los pagos del grupo vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias, disminuyeron 9,9% y aportaron -0,7 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas de alcantarillados y puertos marítimos.

Gráfico 6. Índice y variación anual de los pagos de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de otras* entidades disminuyó en 21,0% sus pagos y contribuyó con -15,0 puntos porcentuales a la variación total anual (-9,9%).

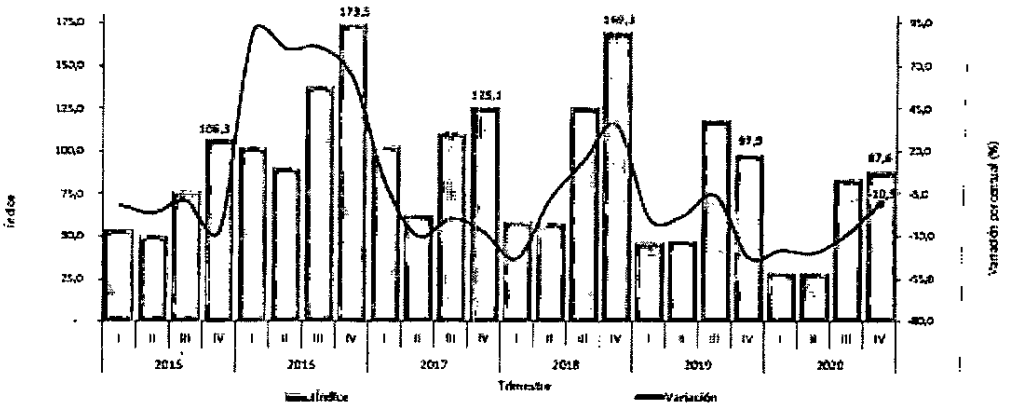
Cuadro 5. Variación y contribución anual de los pagos de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias por tipo de entidad
IV trimestre 2020[Pr] / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-0,4	0,0
Territoriales	28,7	5,2
Otras*	-21,0	-15,0
Total	-9,9	-9,9

Fuente: DANE, EOC.
Pr: preliminar
* Otras agrupa sociedades portuarias, empresas de servicios públicos y empresas privadas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

En el cuarto trimestre de 2020, el grupo de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentó una disminución de 10,5% y contribuyó con -0,2 puntos porcentuales a la variación anual. La categoría que más incidió en este resultado fue la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas de transporte masivo e infraestructura aeroportuaria.

Gráfico 7. Índice y variación anual de los pagos de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020[Pr] (IV trimestre)



Fuente: DANE, EOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades territoriales registró una disminución de 45,0% en los pagos efectuados y aportó 16,9 puntos porcentuales negativos a la variación anual del grupo (-10,5%).

Cuadro 6. Variación y contribución anual de los pagos de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo por tipo de entidad
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	30,8	6,5
Territoriales	-45,0	-16,9
Otras*	-0,5	-0,2
Total	-10,5	-10,5

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
*Otras agrupa concesiones férreas, aeropuertos concesionados, sistemas de transporte masivo y empresas privadas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el período comprendido entre el I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, los pagos efectuados en obras civiles por parte de las entidades públicas y empresas privadas registraron una disminución de 18,2% respecto a los desembolsos realizados en el acumulado doce meses hasta el IV trimestre de 2019

Cuadro 7. Variación y contribución doce meses de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre 2020 - IV trimestre 2020Pr / I trimestre 2019 - IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-18,2	-18,2
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-5,8
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-12,9	-5,8
Otras obras de ingeniería*	-44,5	-4,9
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-13,6	-1,0
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-29,2	-0,7

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.

Del I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, la disminución de 18,2% en los pagos desembolsados frente al mismo periodo del año anterior, se explica por el comportamiento negativo en los cinco grupos de obra: construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una reducción de 17,0% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 12,9% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 44,5% y aportó -4,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras portuarias disminuyó 13,6% y aportó -1,0 puntos porcentuales y el grupo

Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentó una disminución de 26,2% y aportó -0,7 puntos porcentuales a la variación doce meses (-18,2%).

INDICADOR DE PRODUCCIÓN EN OBRAS CIVILES (IPOC).

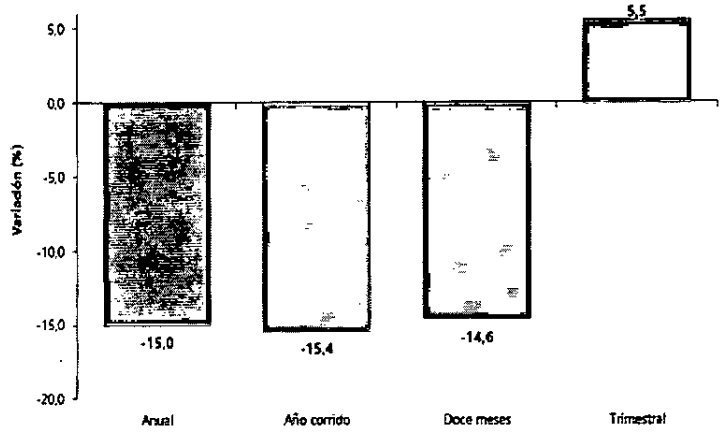
La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB). El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

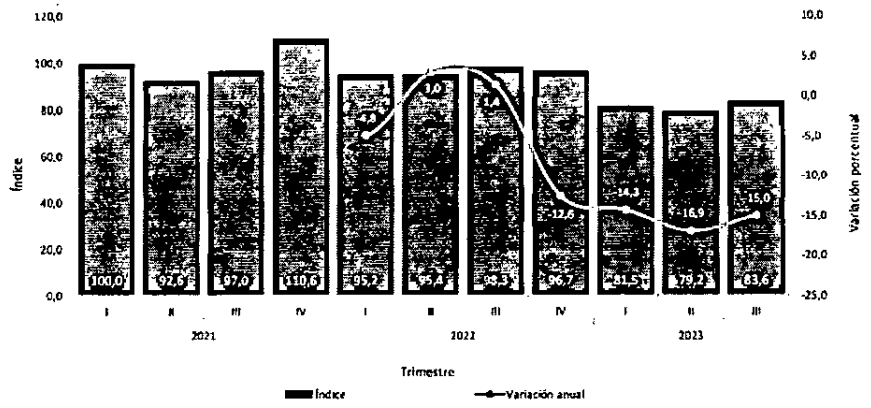
III trimestre de 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
III trimestre de 2023[P]



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
III trimestre de 2023[Pr]



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Durante el tercer trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 15,0%, frente al mismo trimestre de 2022 (Anexo A3).

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al primer trimestre de 2023(Anexo A1).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
III trimestre de 2023^{Pr} / III trimestre 2022

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**-15,0**	**-15,0**
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-19,8	-10,9
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	-28,8	-2,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-11,6	-1,9
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-0,5	-0,1
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	10,4	0,6

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

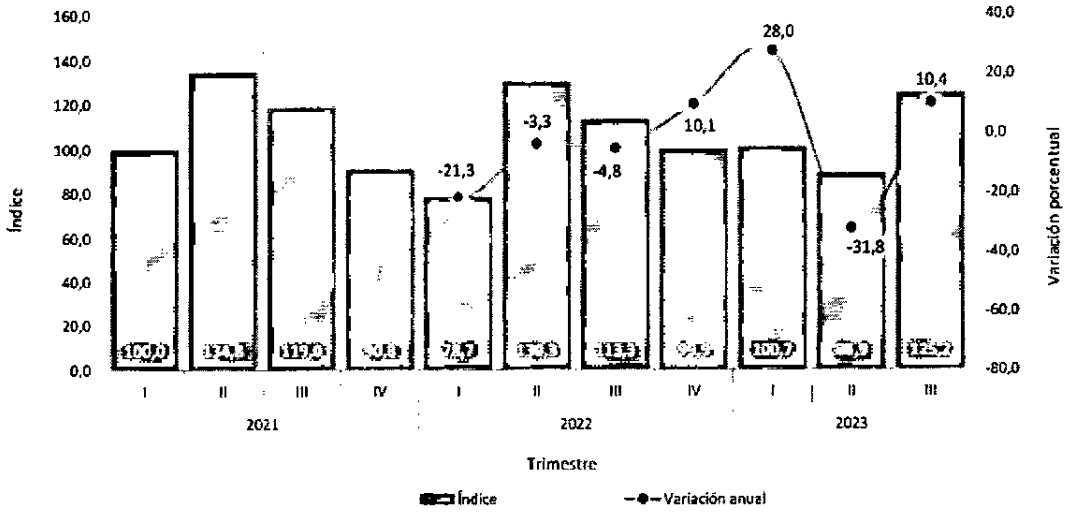
La disminución de 15,0% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó una reducción de 19,8% y restó 10,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -28,8% y aportó 2,8 puntos porcentuales negativos a la variación anual total; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que disminuyó su producción en 11,6% y restó 1,9 p.p. a la variación anual a precios constantes; y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas que redujo su producción en 0,5% y restó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento en su producción anual de 10,4% y aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual total. (Anexo 1).

En el tercer trimestre de 2023, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 10,4% y sumó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) Total, nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2023 (III trimestre Pr)

La tabla 2 muestra las variaciones año corrido y contribuciones al total nacional y a los grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la clasificación



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

central de productos CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 8 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al periodo enero - septiembre de 2022 y 7 subclases aumentaron su producción (Anexo A2).

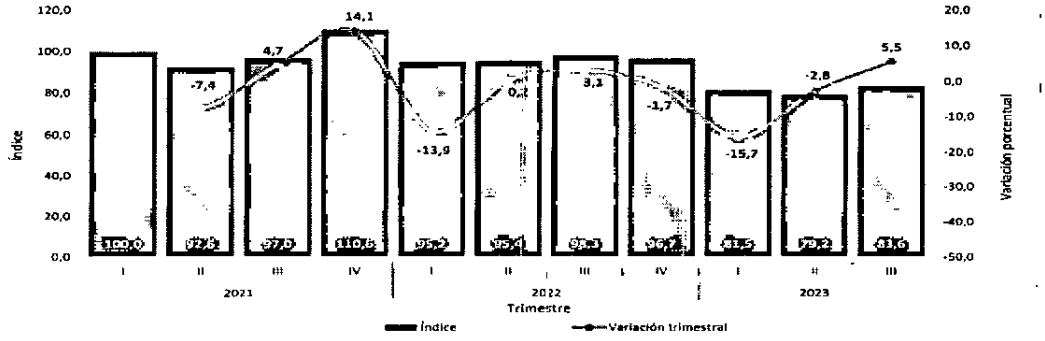
Tabla 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto 15 subclases
Total nacional
(I trimestre 2023 – III trimestre 2023[Pr] / I trimestre 2022 – III trimestre 2022)

	Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación año corrido total (pp)	Contribución a la variación año corrido del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	-15,4	-15,4	
S3211 - S3212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-16,4	19,1	-17,8
S3213	Pistas de aterrizaje	-34,7	-0,1	-0,2
S3221	Puentes y carreteras elevadas	10,6	0,2	0,3
S3222	Túneles	-61,0	-0,6	-1,1
Total S302201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-16,6	-18,7	
S3231 - S3233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-12,5	-0,6	-9,6
S3232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	105,6	0,5	8,8
S3234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-10,5	-0,1	-1,6
Total S302202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-4,4	-0,1	
S3241	Tuberías de larga distancia	75,8	1,4	11,9
S3242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	2,0	0,1	0,7
S3252	Cables locales y obras conexas	1,5	0,1	1,0
S3253 - S3251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,8	0,1	0,6
Total S302203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	14,2	1,7	
S3261	Construcciones en minas	-28,0	-1,6	-10,1
S3262	Centrales eléctricas	-27,9	-2,4	-15,2
Total S302204	Construcciones en minas y plantas industriales	-35,3	-4,0	
S3270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	42,6	0,6	5,3
S3290	Otras obras de ingeniería civil	-38,2	-2,9	-32,6
Total S302205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-26,3	-2,4	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) se destacan las siguientes subclases: acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos disminuyó su producción en 12,5% y restó 0,6 puntos porcentuales a la variación total y 9,6 p.p. a la variación del grupo. En contraste, la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas aumentó su producción en un 105,6% y sumó 0,5 p.p. a la variación total y 8,8 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530202

Gráfico 3. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
III trimestre de 2023[P]



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Durante el tercer trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró un incremento de 5,5%, frente al segundo trimestre de 2023 (Anexo A3).

Cuadro 4. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
III trimestre de 2023[Pr] / II trimestre 2023

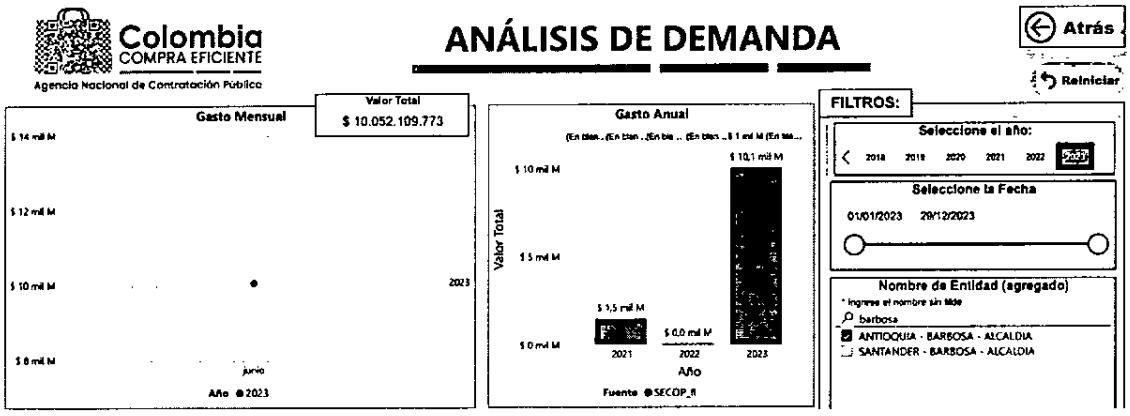
Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	5,5	5,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	63,9	6,0
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	42,8	2,4
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	13,3	0,1
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	1,9	0,3
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-8,4	-5,0

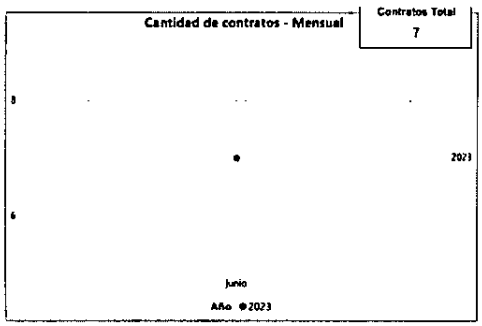
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

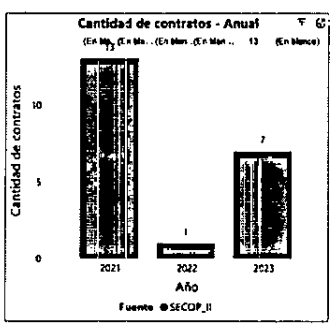
En contraste, carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registro una disminución de su producción en 8,4% y restó 5,0 p.p. a la variación trimestral (Anexo 3).

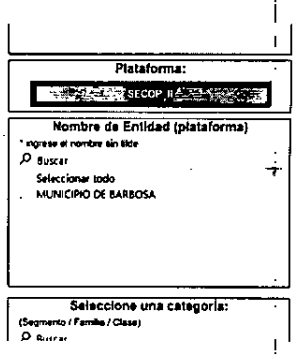
ANÁLISIS DE DEMANDA

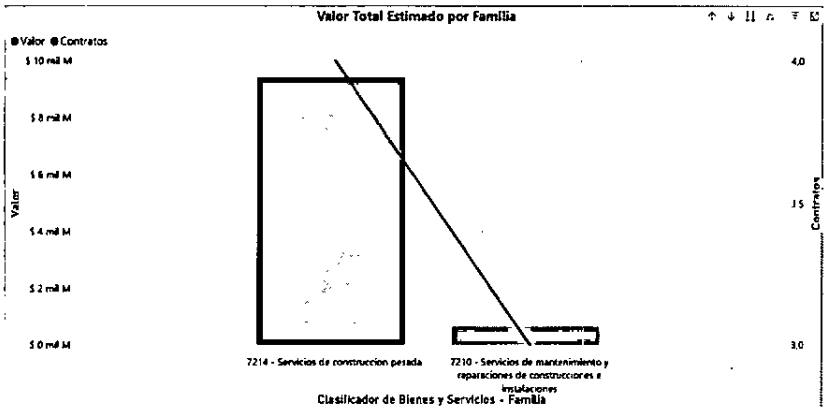
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de Barbosa, se detalla la vigencia 2023:

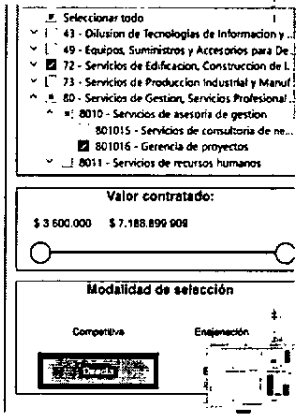








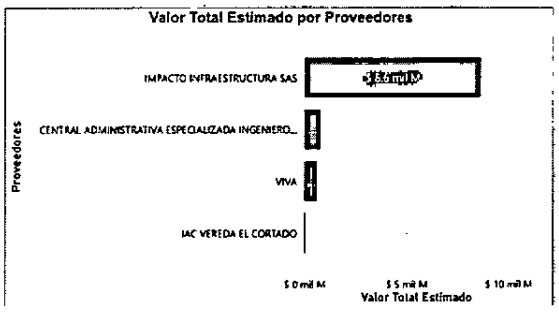


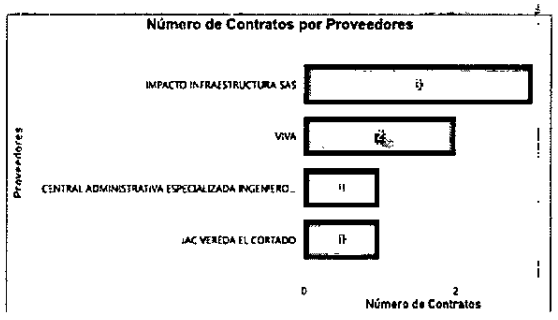


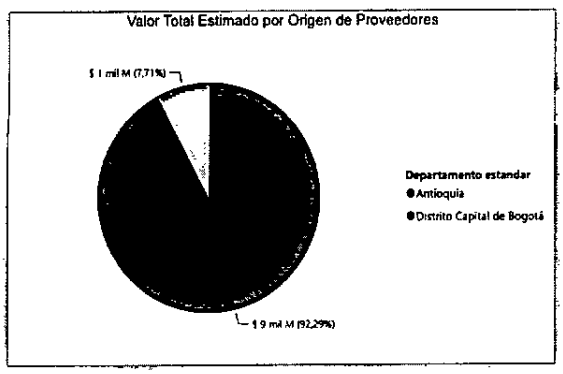
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

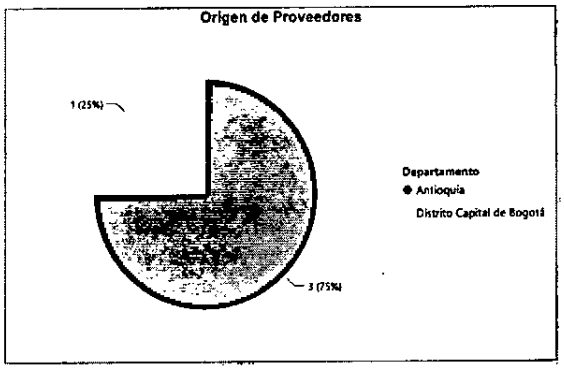
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	4	$ 9.401.568.367	93,53%	4	$ 9.401.568.367	93,53%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	$ 650.541.406	6,47%	3	$ 650.541.406	6,47%
Total	7	$ 10.052.109.773	100,00%	7	$ 10.052.109.773	100,00%

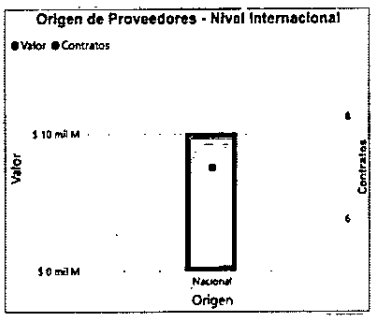
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC IN... IMPACTO INFRAESTRUCTURA SAS	$ 10 mil M	7	No identificado

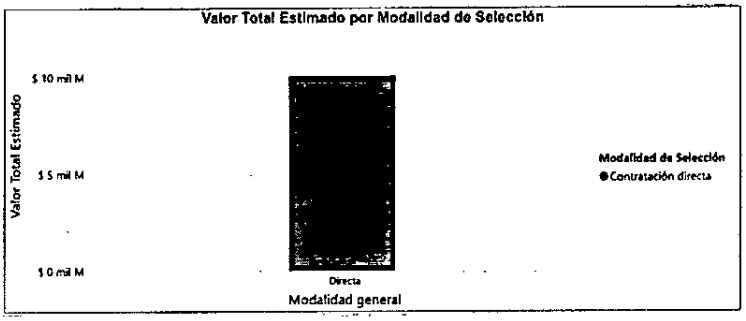




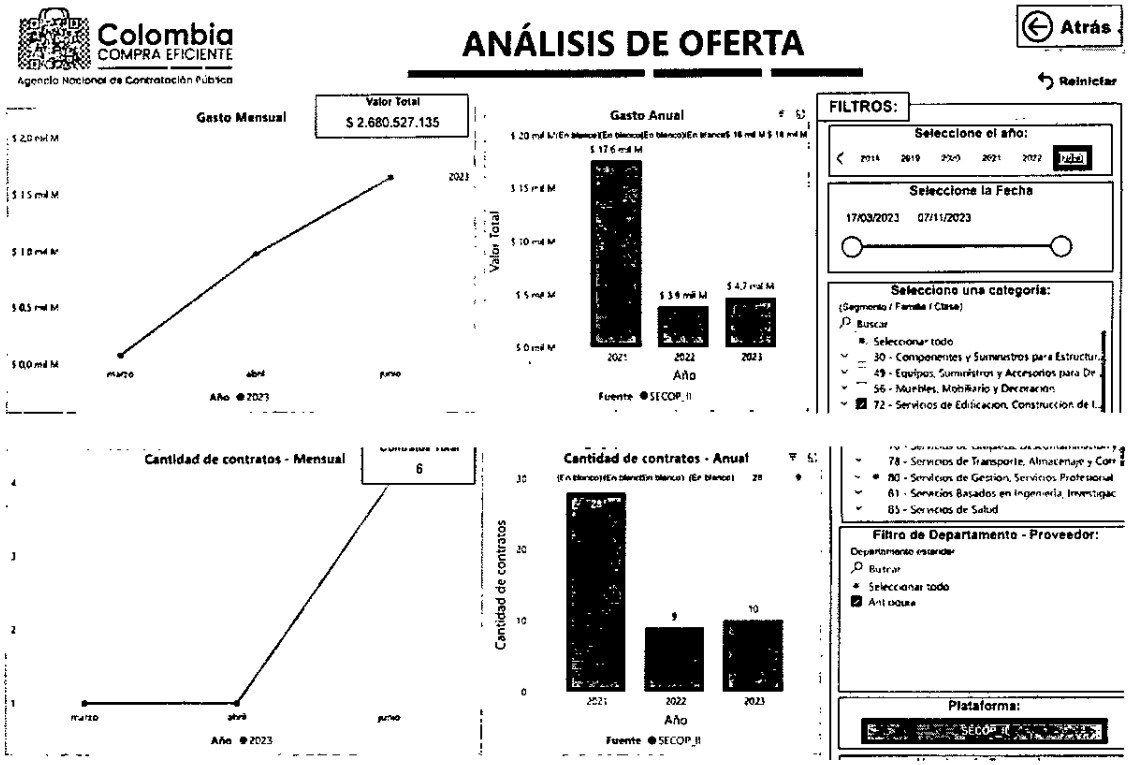


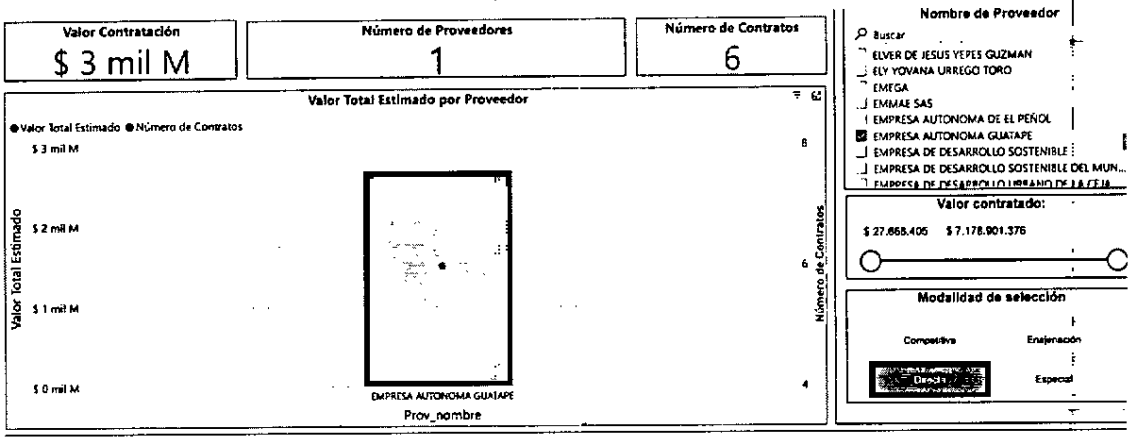


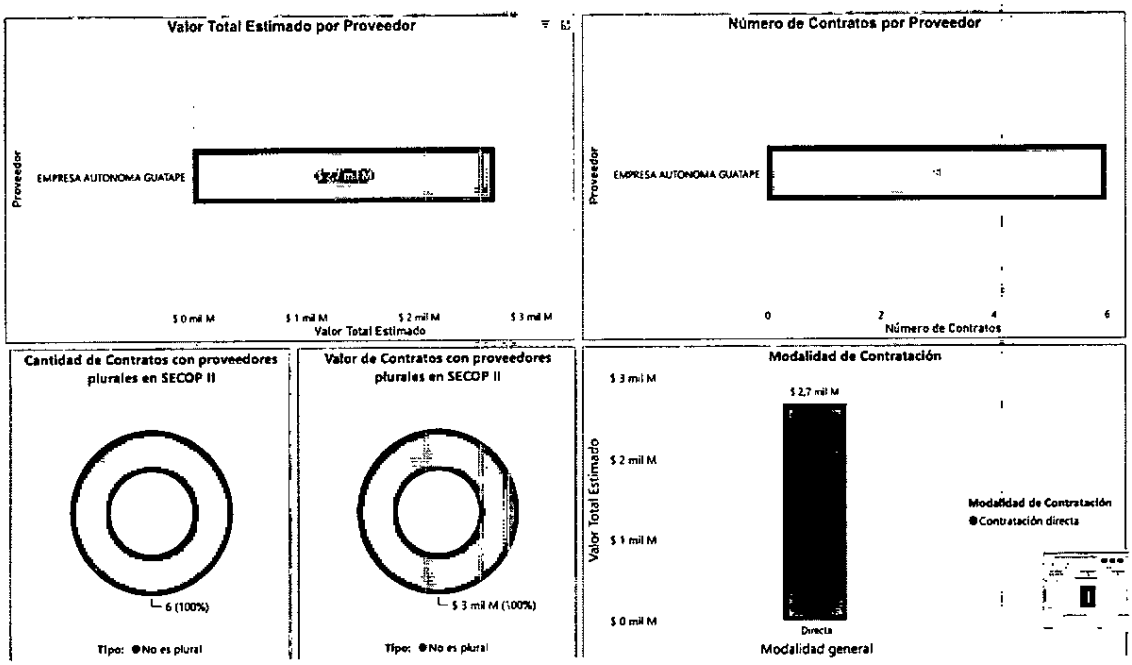


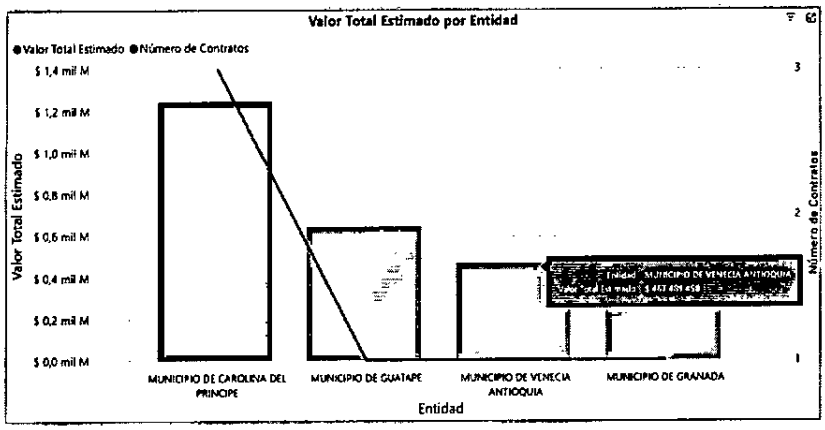


ANÁLIS DE LA OFERTA: Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2023 del contratista:




Valor Contratación
$ 3 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
6
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
ELVER DE JESUS YEPES GUZMAN
ELY YOVANA URREGO TORO
EMEGA
EMMAE SAS
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUN...
Valor contratado:
$ 27.668.405
$ 7.178.901.376
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE
$ 3 mil M
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
$ 3 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE
0
2
4
6
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
6 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 3 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 2,7 mil M
Directa
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4	$ 1.889.140.770	70,48%	4	$ 1.889.140.770	70,48%	
7214 - Servicios de construccion pesada	2	$ 791.386.365	29,52%	2	$ 791.386.365	29,52%	
Total	6	$ 2.680.527.135	100,00%	6	$ 2.680.527.135	100,00%	

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA

Que de conformidad con la declaratoria de Calamidad Pública en el municipio de Barbosa – Antioquia, mediante el Decreto 129 de 2 de julio de 2024, especialmente en su artículo 3: *"Como consecuencia de lo anterior, dados los elementos facticos expuestos y, acudiendo al régimen especial que trata la Ley 1523 de 2012, procédase con la celebración de los contratos necesarios que permitan atender la calamidad pública aquí establecida, como mecanismo contractual idóneo y pertinente, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 150 de 2007 y la Ley 1523 de 2012, a fin de conjurar el estado de calamidad pública".*

La presente contratación será de forma directa en atención a lo estipulado por la Ley 1523 de 2012:

> ***ARTÍCULO 65. RÉGIMEN NORMATIVO.*** *Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*
>
> ***ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.*** *Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo*

Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, ***se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares****, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrillas propias).*

PARÁGRAFO*. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 expresa que:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

El Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de febrero de 2016 (Exp. 39538) se pronunció sobre la necesidad de garantizar los principios de transparencia y publicidad en las actuaciones adelantas por las Entidades:

«Destaca la Sala que existe, en efecto, una autorización general, contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Nacional, de conformidad con la cual las entidades públicas, con el objeto de cumplir los altos fines estatales (artículo 3), y acudiendo a los contratos previstos en el ordenamiento civil o comercial (artículo 13), podrán adoptar las figuras contractuales que resulten pertinentes de conformidad con la autonomía de la voluntad que le es reconocida (artículo 32), garantizando que, en tales casos, se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.».

Que de conformidad con los principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 14 parágrafo de la misma norma, la administración municipal cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública en la jurisdicción del Municipio de Barbosa - Antioquia.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. El presupuesto total del contrato de obra corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL SEIS PESOS M/L ($368.625.006), todo incluido**

NOTA: Como marco de referencia del valor presupuestado al proyecto se anexa el presupuesto como soporte a este contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA PARA "REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO ABURRA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	60,00	$ 31.427	$ 1.885.620
1,2	Dragado de Fondo de Canal para nivelación y manejo de aguas.	m2	840,00	$ 19.553	$ 16.424.520
2	**DESVÍO PROVISIONAL**				
2,1	Desvío de Rio de manera provisional con Trinchos, diques de protección construidos con material del sitio con un ancho no mayor y altura no mayor a 3m.	m	65,00	$ 142.096	$ 9.236.240
3	**EXCAVACIONES**				

3,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida sera en el sitio. No incluye entibado.	m3	306,00	$ 55.548	$ 16.997.688
4	**ESTRUCTURA DE DESVÍO PERMANENTE**				
4,1	Construcción de Desvío o barrera permanente en concreto ciclópeo vaciado en costales o sacos Big-Bag de 1 Tonelada. Incluye el herraje o acero de anclaje para el soporte del transporte y la instalación, guaya para la sujeción del conjunto de sacos y todos los elementos requeridos para su correcta instalación.	m3	306,00	$ 767.050	$ 234.717.300
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 279.261.368**
				% ADMINISTRACIÓN **28,00%**	**$ 78.193.183**
				% IMPREVISTOS **0,00%**	**$ 0**
				% UTILIDADES **4,00%**	**$ 11.170.455**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 368.625.006**

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos los cuales son:

contrato obra	Estampilla Adulto mayor	4	BASE GRAVABLE	Construcción	2	19,0
	Estampilla Pro Hospitales	1				
	Estampilla Pro Cultura	2				
	Estampilla para Justicia Familiar	2				
	Tasa Pro Deporte	2,5				
	contribución especial	5,0				
	Industria y comercio	0,5	BASE GRAVABLE			

NOTA. Los proyectos podrán tener adiciones o modificaciones en la estructuración de costos de conformidad con riesgos previsibles o imprevisibles, que afecten su estructuración.

6.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Barbosa, desembolsará un anticipo del 30% del valor total del contrato precios unitarios a la firma del acta de inicio y el valor restante mediante actas parciales de avance de obra, previa presentación de las respectivas actas de obra elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el Supervisor del contrato, dependiendo de la cantidad ejecutada de los ítems de obra y el presupuesto disponible aprobados por el interventor del contrato. Además debe contener:

- Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad.

- Memoria de cantidad.
- Pruebas y ensayos (si aplica)
- Acta de obra parcial y/o final
- Pagos a Seguridad social donde evidencia cada uno de los trabajadores
- Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores
- Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración.
- Seguida la cuenta de cobro y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Entidad Contratante, previo visto bueno del Interventor:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor y/o supervisor, de los trabajos realizados.

6.5 AMPARO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN EL POYECTO POR EL MUNCIPIO DE BARBOSA ANTIQUIA:

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR	DESCRIPCIÓN
981 DEL 15 DE JULIO DE 2024	$ 368.625.006	OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL RIO ABURRÁ EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.

a. **Nota:** el valor aportado por el Municipio tendrá las retenciones de impuestos y estampillas conforme al estatuto tributario.

b. Rubro Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
z2.3.2.02.02.005.03.24.005 FONDO 1.2.3.2.02.3 1.2.4.3.03	ELABORACION DE ESTUDIOS, DISENOS Y OBRAS DE MITIGACION

6.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica, la capacidad jurídica, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en el certificado de existencia y representación legal aportado.

RM CONCRETAR S.A.S, persona jurídica cuyo objeto es:

"La sociedad tendrá como objeto principal las actividades de construcción de edificios residenciales y no residenciales; todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, tales como construcción de carreteras y vías ferroviarias, construcción de proyectos de servicio público; demolición y preparación del terreno para obras civiles; instalaciones eléctricas, fontanería y obras especializadas; terminación y acabados arquitectónicos; construcción de obras civiles hospitalarias, en todo lo concerniente a construcción de edificios hospitalarios, acabados y equipamiento; construcción sostenible y auto sostenible, mediante el uso de materiales ecológicos, la aplicación de técnicas amigables con el ambiente, y manejo integral de residuos de la construcción; construcción de obras hidráulicas, tales como centrales hidráulicas, alcantarillados, acueductos y obras conexas; construcción de obras de urbanismo en general; interventoría en todos los campos de la ingeniería y la arquitectura; diseños estructurales y arquitectónicos de todo tipo de obras civiles; así como todas las actividades conexas y necesarias para el desarrollo de dicho objeto y en general todos las actividades y negocios lícitos en el territorio nacional y el extranjero".

Cuenta con la siguiente experiencia relacionada:

- **SELECCIÓN ABREVIADA No. 009-2020**

 CONTRATANTE: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MACEO

 CONTRATISTA: CONCRETAR S.A.S

 OBJETO: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION PARA MITIGAR RIESGO CON AFECTACION A VIVIENDAS Y VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA

 PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCO (105) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

 VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($301.978.301)

- **CONTRATO DE OBRA No. 010-2021**

CONTRATANTE: EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MUCON DON MATIAS

OBJETO: MITIGACION DEL RIESGO POR INUNDACION Y SOCAVACION EN LA QUEBRADA DON MATIAS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PPAL001-982-201.

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CATORCE PESOS M/L ($6.322.200.014)

- **CONTRATO DE OBRA No. 016-2021**

CONTRATANTE: EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MUCON DON MATIAS

OBJETO: MITIGACION DE AMENAZAS DE RIESGO DE DESASTRE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 9677 PPAL 001-1209-2021 Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOOQUIA

PLAZO DE EJECUCION: NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($8.150.446.113)

7. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

- Se anexa matriz de riesgos.

8. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor de anticipo	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Estabilidad y calidad de obra	10% del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra
Responsabilidad civil extracontractual	(200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Vigencia del contrato

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de "*MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

10. ANEXOS:

- Presupuesto oficial.
- Decreto declaratoria de calamidad pública y demás documentos que hacen parte integral.
- Requisitos del contratista según lista de chequeo.

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
Secretario de Obras Públicas